

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 21

Cuaderno No. 358

Año 1811.

No. de hojas útiles 3.

Autos seguidos por Da. Valentina Ascasubi cootra
Da. Luisa Barrenechea sobre redhibitoria de una
esclava.

Clasificación Cabildo.

CA-JO 1 Causas Civiles.

CAJ 165

DOC 3119

f 3 (us ratula)

Expediente

De pedivitoria de la Enclava nom-
brada Santo y Comprá D. de la
Centina Arcarubi, a D. Luisa Pa-
rrechea.

Mez

D. S. Mang. de Torre-Fagle

Enviado

D. Pub. D. Genovino de

Villafuente

Año de 1814.

1814

1
Lima Oct. 20^{ta} de 1833,

Este dia en mi Rex. D.^a Luisa Hannenechea, dió en v.
a D.^a Valentina Ascasubi, una mulata Nombada Santos,
sin seguro a vicio, tachar ni defecto, mas se q. al presente
esta sana y buena, en Puerto de Trujillos p.^o de comado.
Se desistió y obligó al saneamiento. Presente la com
padrona la asepto au favor, y pagó ambos derechos
Como parece en mi Rex. a q. me se nito =

Son 300 p.^o

Juan Jose Morales La Prada



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES.
ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VIII

De Valentina Accarubi de esta vesindad, y en la
mejor forma de dño. ante V.S. digo: Fue uno de los
arredores q^e vendon esclava en esta Ciudad me solicitó
to p.^a la venta de una samba nombrada Santos y
dijo ser propia de D.^a Luisa Barrenechea de esta
misma vesindad; tambien esta me solicitó con
el propio Objeto, abonando los servicios, y que
hadas de la Cierwa; al fin la asustamos
en el precio de trescientos p.; cuya escri-
tura se celebró en diez del corriente Octubre
segun la boleta q^e en debida forma presento

Desoy de ser la esclava de las buenas
qualidades q^e figura la benedicta, descubri
al segundo dia de su servicio q^e hera borra-
cha, y simazona de naviro, cuyos vicio
los executó tan manifestam., y con tal
immediacion a la celebridad del contrato
sobre truidade mi Casa, me obligó desde
hora de diez a poner la demanda de N.
vizitazia Respectiva ante V.S. mismo en
modo verbal p.^a no permitir mi escasa

te, y falta de proporciones el corte de un
juicio contencioso, p. viendo q. es la prime-
ra comparencia q. lleve a tener ante V.S.
despues de constarme muchos pasos q. Nalirare
su asistencia la vendedora, no quedo el punto
Nuevo, intimandome q. bolbiese mor, lo he
verificado Nperidas de acciones, y no he conse-
guido q. lo haga la contraria; Mas cau-
randome estas mismas diligencias el per-
juicio de faltar a mi Casa, di bendida en soli-
citar a la contraria, y sobre todo por maxime
enfame en Coma, viendo q. los dias se ven-
sen, careco del sabido necesario de la esclava
y de su importe, por aya q. a mucha diligen-
cia, y gastos se ha aprehendido, existe
en la Penadexia de Copacabana, me veo en la
necesidad de formalizar la demanda p. q.
previa la justificacion de los vicios de bo-
rracha, y fugitiva q. Ncidian en la dha.
esclava antes de venderseme, y cuya jus-
tificacion se admira ya sea por oral
o sumaria verbal, segun lo tenga p. com-
veniente el Juegado, se sirva mandar
q. la vendedora me devuelva los tresca-
entos p. del contrato, los derechos de escri-
tura, y Alcabala q. satisfiere, diez p. en la
aprehension de dos mudas q. ha hecho la

Esclava, y las Costas de este iniciado
cio, quedando la Referida esclava p
berredora, y en el dia a disposicion
Juzgado.

Ni se obste a la Resolucion impe
trada el tenor de la Boleta presentada
enq. aparece q. no se asegura a la escla
va de visio p. q. a mas de q. esta es una
formula ordinaria de iguales instrum^{en}
el mismo acredita q. hubo dolo en la
venta, una vez q. no se puntualiza a
visio, o visio radicados en la Esclava,
segun lo persuade el solo hecho de q.
en el interualo de dos dias q. estubo
sienta en mi poder se ha buido dos
bares, y se ha embriagado muchas
mas; p. tanto

AS Pido, y sup. q. habiendo p. presenta
da la boleta, e interpuesta la deman
da de Reintegracion en el modo q. mas
haya lugar sin separarme de q. su
Resolucion, y justificacion se Realice
en un modo verbal, se sirva asi man
darlo segun, y en los terminos q. an
tes tengo Referidos en Just. Corta

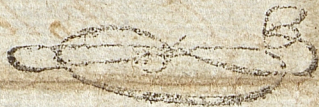
Ante Moya
Valentina Ascas



Des reales.

SELLO TERCERO. DOS REALES.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. N. RNAN. C. VII.



Por presentada la soldada. Traslado a la vendidora. Lima y Ocaña de 30 de
1811

Josue Tagle



Proveydo p. el Sr. Marqués de Toral Tagle Alcalde Ordinario de
esta Ciudad y su jurisdicción p. S. M. Compañero del Sr. D. D. N.
Jose de Maigoyen Oydor honorario de la N. Aud. de Chile y Acerra
de este Exmo. Cavildo en el Dia de su fha.

Ante mi

Como
Geron. del Cavildo
Exmo. Sr. D. N. J. de

En Lima y octubre treinta y uno, año de mil ochocientos
y once, del Exmo. Sr. D. N. J. de Maigoyen y notifique todo lo contenido
en el dicto de arriba, a D. Luisa Barranchea, mujer de
Don A. y la firmo en fha. del

Luisa Barranchea

Notario